ACTA POR MEDIO DEL CUAL SE JUSTIFICA LA ADICIÓN Y PRORROGA No. 03
AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. CO1.PCCNTR.9405763

El presente estudio se elabora de acuerdo con lo señalado en la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 articulo **2.2.1.2.1.5.1**, y se desarrolló en los siguientes términos:

TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	
N° DE PROCESO	MG-SASI-001-2026	
N° DE CONTRATO	CO1.PCCNTR.9405763	
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE GUATEQUE NIT 800.013.683-9 DAVID FRANCISCO MORALES CASTILLO Alcalde Municipal	
CONTRATISTA	SERVIMOREL LIMITADA NIT 820003414-4 RL YENNYFER MORENO BUITRAGO CC 53.103.620 expedida en Bogotá	
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL ESCOLAR QUE CUBRAN LAS RUTAS DE IDA Y REGRESO BENEFICIANDO A LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES QUE VIVEN EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE GUATEQUE	
VALOR INICIAL	DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE. ($225.043.200)	
VALOR ADICION 01	SESENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($64.699.920)	
VALOR ADICION 02	VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($22.504.320)	
VALOR ADICION 03	**VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE($ 25.317.360,00)**	
VALOR TOTAL	TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($337.564.800)	
PLAZO INICIAL	SIETE (7) MESES CON EJECUCIÓN DE OCHENTA (80) DÍAS DEL CALENDARIO ESCOLAR	
PRORROGA 01	EJECUCIÓN DE VEINTITRÉS (23) DIAS CALENDARIO ESCOLAR	
PRORROGA 02	EJECUCIÓN DE OCHO (08) DIAS CALENDARIO ESCOLAR	
PRORROGA 03	**CUATRO (04) DÍAS CALENDARIO** Y EJECUCIÓN DE **NUEVE (09) DIAS CALENDARIO ESCOLAR**	
PLAZO TOTAL	SIETE (7) MESES Y CUATRO (04) DÍAS CALENDARIO, CON EJECUCIÓN DE CIENTO VEINTE DIAS (120) CALENDARIO ESCOLAR	
CDP	2026000441	13-10-2026
FECHA DE CONTRATO	19-03-2026	
FECHA DE INICIO	19-03-2026	
FECHA PRESENTE ACTO	13-10-2026	
FECHA FINAL DE TERMINACION	23 DE OCTUBRE DE 2026	

1. DESCRIPCIÓN SUSCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA ADICIÓN No 02

A. Que, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el Municipio de Guateque – Boyacá analiza la procedencia de efectuar la **Adición y prorroga No. 03** al Contrato No. **CO1.PCCNTR.9405763**, cuyo objeto corresponde a la prestación del servicio de transporte terrestre especial escolar, con el propósito de garantizar la continuidad de dicho servicio durante **nueve (09) días calendario escolar adicionales**.

B. Que el Contrato No. **CO1.PCCNTR.9405763** fue celebrado como resultado del proceso de selección abreviada mediante subasta inversa No. **MG-SASI-001-2026**, por un valor inicial de **DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE. ($225.043.200)**, con un plazo inicial de siete (7) meses y una ejecución efectiva de **ochenta (80) días calendario escolar**.

C. Que durante la ejecución del contrato se presentó la necesidad de garantizar la continuidad del servicio de transporte escolar, razón por la cual la Entidad efectuó una **Adición y Prórroga No. 01 y 02** mediante la cual se adicionó el valor de **OCHENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE. ($87.204.240)** y se amplió la ejecución en **treinta y un (31) días calendario escolar**, pasando de ochenta (80) a ciento once (111) días calendario escolar de ejecución acumulada.

D. Que, pese a la ampliación efectuada mediante la Adición y Prórroga No. 01 y 02 durante el desarrollo de las actuaciones administrativas encaminadas a garantizar la prestación ordinaria y continua del servicio de transporte escolar mediante el nuevo proceso de selección abreviada por subasta inversa No. **MG-SASI-001-2026**, se ha identificado la necesidad de contar con un período adicional de transición de **nueve (09) días calendario escolar**, con el fin de evitar una interrupción en la prestación del servicio.

E. Que la necesidad que sustenta la presente Adición y Prórroga No. 03 tiene carácter **temporal y estrictamente limitado**, toda vez que corresponde exclusivamente al período requerido para garantizar la continuidad del servicio de transporte escolar mientras culminan y se consolidan las actuaciones administrativas y contractuales necesarias para asegurar su prestación ordinaria.

F. Que la interrupción del servicio de transporte escolar durante dicho período afectaría particularmente a los estudiantes de las instituciones educativas oficiales que residen en la zona rural del municipio, quienes, debido a las condiciones geográficas, las distancias entre sus lugares de residencia y los establecimientos educativos y las condiciones de movilidad existentes, requieren de este servicio para asistir regularmente a sus actividades académicas.

G. Que, en consecuencia, resulta necesario garantizar la continuidad del servicio durante **nueve (09) días calendario escolar adicionales**, evitando que se genere una interrupción que pueda constituir una barrera material para el acceso y permanencia de los estudiantes en el sistema educativo; plazo de ejecución que requiere **CUATRO (04) DÍAS CALENDARIO** para el plazo total.

H. Que la presente modificación corresponde a una nueva extensión temporal y económica del contrato, posterior a la Adición y Prórroga No. 01 y 02, y se encuentra circunscrita exclusivamente al período estrictamente necesario para garantizar la continuidad del servicio, sin modificar el objeto contractual ni incorporar prestaciones diferentes de aquellas inicialmente contratadas.

I. Que para atender la prestación correspondiente a los nueve (09) días calendario escolar adicionales se requiere adicionar al contrato la suma de **VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($ 25.317.360,00)** con lo cual, teniendo en cuenta el valor inicial y la Adición No. 01 y 02, el valor acumulado del contrato asciende a **TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($337.564.800)**

J. Que, de conformidad con el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las adiciones al valor inicial de los contratos estatales no podrán superar el cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado en salarios mínimos legales mensuales. En consecuencia, para la presente modificación se verifica el límite legal teniendo en cuenta el valor inicial del contrato y el conjunto de las adiciones efectuadas durante su ejecución, así como la correspondiente disponibilidad presupuestal.

K. Que la necesidad de efectuar la presente modificación contractual se encuentra relacionada directamente con la garantía de continuidad del servicio de transporte escolar y, por tanto, con la protección del acceso efectivo y la permanencia de los estudiantes en el sistema educativo, especialmente de aquellos que habitan en las zonas rurales del municipio y dependen del servicio contratado para su desplazamiento hacia y desde las instituciones educativas oficiales.

L. Que, por lo anterior, resulta necesario adicionar el valor del Contrato No. CO1.PCCNTR.9405763 en la suma de **VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($ 25.317.360,00) y** prorrogar su plazo de ejecución por nueve (09) días calendario escolar, pasando de una ejecución acumulada de ciento once (111) días calendario escolar a ciento veinte (120) días calendario escolar, ampliándose como fecha final de terminación el 23 de octubre de 2026.

M. Que con la presente Adición y prorroga No. 03 se garantiza, durante el período estrictamente necesario, la continuidad del servicio de transporte escolar para los estudiantes beneficiarios de las instituciones educativas oficiales del municipio, especialmente aquellos residentes en la zona rural, evitando una interrupción que pueda afectar su asistencia y permanencia en el sistema educativo.

N. Que, en consecuencia, la Adición y prorroga No. 03 resulta necesaria para atender una necesidad concreta, temporal y directamente relacionada con la continuidad del servicio, encontrándose limitada a nueve (09) días calendario escolar y al valor estrictamente requerido para su prestación, sin alterar el objeto ni la naturaleza del contrato.

2. VALOR A ADICIONAR:

Que en virtud a las necesidades presentadas por la entidad y los valores pactados por las partes en el contrato la entidad procedió a establecer el presupuesto para la adición en un valor de **VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($ 25.317.360,00)**

NO.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO PROMEDIO	VALOR TOTAL
1	VEREDA CHORRO DE ORO- ALTO TRES ESQUINAS- GAUNZA ARRIBA – MANZANOS- CASA SR. FABIAN BULLA – ESCUELA ROSALES CENTRO Y VICEVERSA	DIA	9	$ 426.507,00	$ 3.838.563,00
2	TRES ESQUINAS (TRAPICHE COMUNAL) – QUEBRADA LOS CARRANZA - VEREDA SIBATÁ - CENTRO Y VICEVERSA	DIA	9	$ 340.702,00	$ 3.066.318,00
3	VEREDA CANTORAS VÍA PRINCIPAL 24 HORA- PLACA HUELLA- ESCUELA UBAJUCA – VIA PRINCIPAL GUAYATA-CENTRO Y VICEVERSA	DIA	9	$ 371.880,00	$ 3.346.920,00
4	PUENTE GAQUE- CRUCE VEREDA GAQUE- ESCUELA CHINQUICA- CANCHAS DE TEJO -	DIA	9	$ 322.430,00	$ 2.901.870,00

	CHATARREIA OLAYA-VÍA VOLQUETA-CENTRO Y VICEVERSA				
5	RIO SUNUBA VEREDA CHINQUICA -CRUCE DE GAQUE PASA CASA MONDRAGÓN PARABÓLICA-CENTRO Y VICEVERSA	DIA	9	$ 411.415,00	$ 3.702.735,00
6	RÍO SÚNUBA VEREDA SIRAVITA PUENTE HIERRO- VÍA LAS MANITAS-CENTRO Y VICEVERSA	DIA	9	$ 303.120,00	$ 2.728.080,00
7	600 METROS ARRIBA ESCUELA ROSALES- CASA DEL SR, FABIAN BULA-ESCUELA ROSALES-VÍA GUATEQUE Y VICEVERSA	DIA	9	$ 350.318,00	$ 3.152.862,00
8	INICIA RECORRIDO A 60 METROS A LA DERECHA DEL SEÑOR DE LOS MILAGROS VEREDA CHORRO DE ORO, POSTERIORMENTE PASA POR UN COSTADO DE LA IMAGEN DEL SEÑOR DE LOS MILAGROS VEREDA CHORRODE ORO BAJA AL CRUCE CON VIA A TIBIRITA SALE A LA VIA PRINCIPAL HACIA GUATEQUE HASTA EL CRUCEHOSPITAL, CONTINUA AL COLEGIO TÉCNICO, VALLE DE TENZA, REGRESA HACIA EL COLEGIO TECNICO OLAYA HERRERA Y VICEVERSA.	DIA	9	$ 286.668,00	$ 2.580.012,00
			TOTAL	**$ 2.813.040,00**	**$ 25.317.360,00**

Que el valor total del contrato será de **TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($337.564.800)**

3. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para efectos del presente proceso de selección del contratista, la secretaria de hacienda Municipal ha emitido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal. DIS-2026000441 de fecha 13 octubre de 2026 del cual apropiará presupuestalmente el valor del presente contrato según el siguiente detalle:

RUBRO	Fuente	Denominación	Valor:
2.3.2.02.02.006	1.2.1.0.00	Comercio y distribucion alojamiento servicios de suministro de comidas y bebidas servicios de transporte y servicios de distribucion de electricidad, gas y agua/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION/EDUCACIÓN/Calidad, cobertura y fortalecimiento de la	**$ 1.495.680,00**
2.3.2.02.02.006	1.2.4.1.03	Comercio y distribución alojamiento servicios de suministro de comidas y bebidas servicios de transporte y servicios de distribucion de electricidad, gas y agua/SGP-EDUCACION-CALIDAD POR MATRICULA OFICIAL/EDUCACIÓN/Calidad, cobertura y fortalecimiento de Fortalecimiento Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media en el municipio de guateque Boyacá	20,633,598

2.3.2.02.02.006	1.2.4.3.03	Comercio y distribución alojamiento servicios de suministro de comidas y bebidas servicios de transporte y servicios de distribución de electricidad, gas y agua/SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVE/EDUCACIÓN/Calidad, cobertura y fortalecimie Fortalecimiento Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media en el municipio de guateque Boyacá	1,603,902
2.3.2.02.02.006	1.3.2.3.01	Comercio y distribución alojamiento servicios de suministro de comidas y bebidas servicios de transporte y servicios de distribución de electricidad, gas y agua/R.F. DISTINTOS AL SGP/EDUCACIÓN/Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, Fortalecimiento Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media en el municipio de guateque Boyacá	248,150
2.3.2.02.02.006	1.3.3.1.00	Comercio y distribucion alojamiento servicios de suministro de comidas y bebidas servicios de transporte y servicios de distribucion de electricidad, gas y agua/RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACION/EDUCACIÓN/Calidad, obertura y fortalecimiento de la Fortalecimiento Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media en el municipio de guateque Boyacá	300,080
2.3.2.02.02.008	1.2.1.0.00	Servicios prestados a las empresas y servicios de produccion/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION/EDUCACIÓN/Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media/Intersubsectorial Educación/Servicio de apoyo a la perm Fortalecimiento Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media en el municipio de guateque Boyacá	1.035.950

4. PRORROGA

De acuerdo con la necesidad del servicio y con las circunstancias que fundamentan la presente modificación contractual, se considera procedente efectuar una prórroga del plazo contractual, toda vez que el término inicialmente pactado de siete (7) meses se encuentra vigente hasta el 19 de octubre de 2026 y se requiere la ejecución de los **nueve (9) días calendario escolar adicionales requeridos**. En consecuencia, la presente prorroga se realiza por CUATRO (04) DÍAS CALENDARIO Y EJECUCIÓN DE NUEVE (09) DIAS CALENDARIO ESCOLAR, esto es hasta el día 23 de octubre de 2026

Presentado por,

ALVARO MIGUEL MARTÍN BAEZ
Secretario General y de Gobierno

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
FECHA:	octubre 2026	octubre 2026	octubre 2026
CARGO:	SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO	SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO	SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO
NOMBRE:	ALVARO MARTIN BAEZ	ALVARO MARTIN BAEZ	ALVARO MARTIN BAEZ